



**MinCT**  
Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

**Consejo Técnico de la Contaduría Pública**  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., **02 ABR. 2014**

Señor

**EMILSE GIL BLANDON**

Dirección: Calle 185 No 45-03

Correo: g\_emilse@hotmail.com

**REFERENCIA:**

Fecha de Radicado	7 de Enero de 2014
Entidad de Origen	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Nº de Radicación CTCP	2014-008- CONSULTA
Tema	Definición "Nota de crédito"

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, atendiendo lo dispuesto en el artículo 6 y 8 de la Ley 1314 de 2009 y en el Decreto Reglamentario 3567 de 2011, procede a responder una consulta.

**CONSULTA (TEXTUAL)**

*"En ese orden de ideas solicito se me defina y explique:*

- A. Solicito se me aclare el concepto de **"NOTA CREDITO"** (Sic)
- B. Quien la expide y la razón por la cual se genera.
- C. Si esto es igual a un abono efectuado voluntariamente por parte del deudor financiero.
- D. Si esto implica alguna conducta por parte del deudor, o la Entidad que la expide lo puede hacer en forma unilateral.
- E. Si la **NOTA CREDITO** (Sic) es sinónimo de abono efectuado por el Deudor.
- F. Solicito se me explique y defina el concepto de **COMODIN DE CARTERA**. (Sic)
- G. La razón por la cual una entidad emite este documento y las implicaciones para el deudor.
- H. Si **UN COMODIN DE CARTERA** (Sic) es igual a un abono efectuado por parte del Deudor.
- I. Si el **COMODIN DE CARTERA** (Sic) implica alguna conducta por parte del deudor o el Acreedor en este caso entidad Financiera lo puede hacer en forma unilateral.
- J. Por último si en ambos casos o conceptos se necesita autorización del Deudor para su expedición."

**CONSIDERACIONES Y RESPUESTA**

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su

Carrera 13 No. 28 – 01, piso 5 PBX (571) 6072530  
Bogotá, D.C. Colombia



**MinCIT**  
Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

**Consejo Técnico de la Contaduría Pública**  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

A continuación le damos respuesta a cada uno de los ítems mencionados por el consultante.

De acuerdo con las preguntas A, B, C, D y E, las notas crédito elaboradas por las entidades bancarias, son documentos que emiten los bancos como constancia de la acreditación de una cantidad determinada de dinero a las cuentas de sus clientes, por conceptos tales como prestamos, intereses, o para corregir errores.

Respecto de las preguntas F, G, H, I y J, le informamos que no tenemos conocimiento del significado del concepto de comodín de cartera.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

  
**WILMAR FRANCO FRANCO**  
Presidente

Proyectó: Andrea Patricia Garzón.  
Consejero Ponente: Gabriel Suárez Cortés.  
Revisó y aprobó: WFF/GS/GSA/DSP